

A LA MESA DEL PARLAMENTO

El Grupo Parlamentario IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IU LV-CA), con arreglo a lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN DE SALUD

relativa a:

REGISTRO DE NATURÓPATAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Naturopatía, de acuerdo con la definición que incluye el Estatuto General de la Naturopatía, es la disciplina que sistematiza los conocimientos científicos, tecnológicos y psicosociológicos sobre la salud en su ámbito natural. Como actividad sanitaria consiste en la asistencia a las personas mediante el uso de los métodos naturales de salud, utilizando técnicas alimentarias, de choque o masajes sin uso de aparatos.

La profesión de Naturópata está reconocida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en el caso de España, está lógicamente también acreditada como profesión. Así, en la nueva Clasificación Nacional de Ocupaciones, que se hizo operativa el 27 de enero de 1997, también quedó recogida la propuesta de inclusión de la ocupación de "Técnico en Naturopatía" con el código 3129.005.0.

Por resolución del 17 de septiembre del 2000 el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales incluyó la profesión de Naturópata en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA).

El año 2001 el Instituto Nacional de Estadística incluye la Naturopatía en el grupo "Actividades Sanitarias" y en la clase 85.15 "Otras Actividades Sanitarias" de la CNAE-93.

Los estudios para la formación en Naturopatía no tienen en este momento estatuto reglado, habiéndose solicitado una diplomatura y una licenciatura. La obtención del documento acreditativo profesional de Naturopatía, Acupuntura o Terapias afines se realiza mediante la superación de exámenes corporativos a cargo de FENACO. Desde el año 1995 estos exámenes se realizan en la Universidad de Barcelona (Campus de Bellvitge).

NATUROPATAS ABB

El incremento constante de la demanda social en el tipo de prestaciones que ofrece la Naturopatía, entre otras técnicas terapéuticas "complementarias", ha merecido la atención del Parlamento Europeo (Resolución A4-0075/97) y, entre otras instituciones, ha estado también presente en este propio Parlamento con acuerdos aprobados en esta y en la anterior legislatura (5-99/PNLP-07994, 6-00/PNLC-000143).


La regulación de la actividad profesional de la Naturopatía es una necesidad urgente dado el incremento de su demanda. En la actualidad el Naturópata ejerce su profesión con todas las garantías que la legislación laboral y fiscal reconoce, faltando sólo el reconocimiento académico que esperan tenerlo resuelto en breve. Mientras, de forma transitoria, la figura jurídica de un Registro Profesional daría cumplimiento a lo que recoge la legislación vigente en materia de salud sin atender contra la situación de otros colectivos profesionales sanitarios. Tal Registro, al tiempo de evitar el intruismo, daría garantías a los usuarios con respecto a la profesionalidad de quienes reciben asistencia. El actual confuisionismo lesiona la imagen de estos profesionales y confunde a los usuarios ante la elección de una prestación con garantías.

Por todo lo expuesto con anterioridad sorrate a la aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a crear un Registro Profesional de Naturopatía en Andalucía, en el que puedan inscribirse las personas que acrediten al menos un año de ejercicio de la profesión de Naturópata y estén incluidas como tales en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) o tengan contrato laboral como Naturópatas.

Parlamento de Andalucía, a 5 de Noviembre de 2002


Portavoz G.P. IU LV-CA